



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2019-MDCC/A

Caleta de Carquin, 01 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, consagra que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27806, aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927 y compendiada según Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que establece que todas las entidades de la administración pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, asimismo, el artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal.

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, que estipula en su Artículo 3: "*Obligaciones de la Máxima autoridad de la Entidad, literal c) Desinar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transferencia*"

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, estipula que son obligaciones del funcionario responsable del portal de Transparencia, las siguientes: "*Elaborar el portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; Recabar la información al ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y, Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización*"..

Que, el Artículo 4° de la norma antes acotada, en el segundo párrafo, establece que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";

Que, al iniciar el periodo municipal 2019 – 2022, y de conformidad a lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Señor Alcalde designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la entidad edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DESIGNAR**, a partir del 01 de enero del 2019, al Sr. **ANTHONY ADINO PAUL CHANGANA ROMERO**, personal encargado de la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín, como **RESPONSABLE** de la Elaboración y Actualización del portal de transparencia, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE Carquin**

PROVINCIA DE HUAJRA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

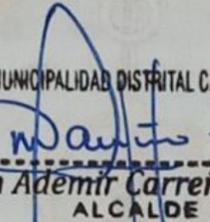
**Artículo 2.- DESIGNAR** a partir del 01 de enero del 2019 al Lic. **SANTIAGO AGUSTO SÁNCHEZ ROMERO** personal designado como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, como funcionario **RESPONSABLE** de entregar la información de acceso público solicitada a la Municipalidad Distrital Información Pública y su Reglamento.

**Artículo 3.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 4.- DISPONER** que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de la entrega de la información de acceso público, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para el cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
-----  
**Nilton Ademir Carreño Panana**  
ALCALDE